



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Disposición

Número:

Referencia: Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Por Monto N° 11/26 - EX-2026-00007001- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2026-00007001- -CNPT-SE#CNPT; la Ley N° 26.827; el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT, aprobado mediante Resolución CNPT N° 36/2023; el Plan Anual de Compras aprobado por Resolución CNPT N° 08/2026; la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2026-60-E-CNPT-SE#CNPT, y

Considerando,

Que mediante la Resolución N° 36/23 se aprobaron el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios del CNPT -en adelante R.A.C.B.S.-, y el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales – en adelante P.B.C.G.-

Que por el artículo 2° del reglamento citado, se establecieron los contratos que serán regidos por este último.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita la contratación del servicio integral de traslado para la visita de inspección a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alrededores, Provincia de Buenos Aires, durante OCHO (8) días desde el 8 al 11 y del 16 al 19 de junio del corriente para los agentes del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

Que la solicitud de contratación responde a la necesidad de que el servicio en cuestión resulta indispensable para el correcto desempeño de las visitas de inspección, planificadas para la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, durante OCHO (8) días desde el 8 al 11 y del 16 al 19 de junio del corriente, según lo informado por la Secretaría Ejecutiva.

Que la citada dependencia elaboró las Especificaciones Técnicas de dónde surgen las condiciones mínimas y estimó el valor total de la contratación, detallándose los valores estimados por renglón en la planilla de valores, junto a los presupuestos recabados.

Que intervino la Dirección de Compras y Contrataciones expidiéndose respecto de la contratación requerida recomendando, de acuerdo al valor estimado en la Solicitud de Compra, encuadrar el presente procedimiento como Contratación Directa por Compulsión Abreviada– Por Monto, con encuadre legal en el artículo 15°, inciso a), apartado i), del referido Reglamento.

Que asimismo elaboró el Pliego de Bases y Condiciones Particulares proyectado para las presentes actuaciones (IF-2026-00007024-CNPT-DCOMPRAS#CNPT) e indicó que el mismo se encuentra confeccionado en base a los parámetros del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios del CNPT, y las Especificaciones Técnicas elaboradas por el área solicitante.

Que, mediante la Disposición de la Secretaría Ejecutiva N° DISPO-2026-60-E-CNPT-SE#CNPT se aprobó la convocatoria, la selección del procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del R.A.C.B.S., se dio cumplimiento con los plazos de difusión de la contratación en la página web oficial del CNPT y el envío de invitaciones por correo electrónico a proveedores.

Que la Apertura de Ofertas se produjo el 02 de junio de 2026, según consta en el Acta de Apertura, habiéndose presentado las siguientes ofertas: DOCTOR BUS TRANSPORTES SRL (CUIT:30-71423121-5), MVA TRASLADOS DE MARIA ANTONIETA MISCISCHIA (CUIT:27-25871244-2), TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT: 30-71090282-4) y NEWTRAVEL SRL (CUIT: 30-71053125-7).

Que la Dirección de Coordinación Operativa tomó la intervención técnica de su competencia, indicando las observaciones desde el punto de vista técnico y verificó, en cada renglón, si la oferta se ajustaba a los parámetros exigidos por dicha área en las Especificaciones Técnicas que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la presente contratación.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones mediante el informe de preadjudicación N° IF-2026-00007649-CNPT-DCOMPRAS#CNPT, realizó el análisis integral de las ofertas y recomendó el orden de mérito para la adjudicación de la presente contratación, teniendo en cuenta la conveniencia de acuerdo al análisis realizado por el área técnica, el precio, el ajuste a las especificaciones técnicas y calidades solicitadas y demás condiciones de la oferta.

Que se recomendó desestimar la totalidad de la oferta de MVA TRASLADOS DE MARIA ANTONIETA MISCISCHIA (CUIT 27-25871244-2) por no haber firmado su oferta, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta no subsanable establecida en el artículo 50 inciso e) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23; y por no cumplir con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta del artículo 36 inciso e) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Que la Dirección de Compras y Contrataciones verificó que las firmas DOCTOR BUS TRANSPORTES SRL (CUIT:30-71423121-5), TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT: 30-71090282-4) y NEWTRAVEL SRL (CUIT: 30-71053125-7) han acreditado la documentación, las declaraciones juradas y cumplen legal y administrativamente con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que, de esta forma y habiéndose cumplido con el procedimiento normado en el Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios de este organismo, según lo dispuesto en el artículo 56 de dicha normativa

corresponde adjudicar la compra en trámite a la oferta más conveniente, en el renglón N° 1 a la firma NEWTRAVEL SRL (CUIT 30-71053125-7) por un importe total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$7.956.000,00.-).

Que asimismo recomendó asignar el Orden de Mérito N° 2 a la firma DOCTOR BUS TRANSPORTES SRL (CUIT 30-71423121-5) para el renglón N° 1, y el Orden de Mérito N° 3 a la firma TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT 30-71090282-4) para el renglón N° 1.

Que, la Dirección de Presupuesto realizó la reserva presupuestaria correspondiente.

Que la Dirección General de Asuntos Legales emitió el dictamen de su competencia.

Que corresponde el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo normado en el artículo 29 de la Ley N° 26.827 y los artículos 11 y 23 del Reglamento de Adquisiciones y Compras de Bienes y Servicios, aprobado por Resolución CNPT N° 36/2023.

Es por ello que,

EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CNPT

DISPONE:

Artículo 1°: Aprobar lo actuado en la Contratación Directa por Compulsa Abreviada - Por Monto N° 11/26, enmarcada en los alcances de los arts. 15 inc. a) ap. I y 18 inc. a) ap. 1 para la contratación de un servicio integral de traslado para la visita de inspección a realizarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y alrededores, Provincia de Buenos Aires, durante OCHO (8) días desde el 8 al 11 y del 16 al 19 de junio del corriente para los agentes del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura, solicitada por la Dirección de Coordinación Operativa, de conformidad con el Plan Anual de Contrataciones 2026.

Artículo 2°: Adjudicar la Contratación Directa por Compulsa Abreviada – Por Monto N° 11/26 en el renglón N° 1 a la firma NEWTRAVEL SRL (CUIT 30-71053125-7) por un importe total de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$7.956.000,00.-).

Artículo 3°: Asignar el Orden de Mérito N° 2 a la firma DOCTOR BUS TRANSPORTES SRL (CUIT 30-71423121-5) para el renglón N° 1, y el Orden de Mérito N° 3 a la firma TOUR OPERADORA TURISMO SRL (CUIT 30-71090282-4) para el renglón N° 1.

Artículo 4°: Desestimar la totalidad de la oferta de MVA TRASLADOS DE MARIA ANTONIETA MISCISCHIA (CUIT 27-25871244-2) por no haber firmado su oferta, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta no subsanable establecida en el artículo 50 inciso e) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23; y por no cumplir con las obligaciones tributarias y/o previsionales requeridas para ser proveedor del Estado, incurriendo en la causalidad de desestimación de oferta del artículo 36 inciso e) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Bienes y Servicios aprobado por Resolución CNPT N° 36/23.

Artículo 5°: Impútese los gastos de la implementación de la presente, a la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto del Comité Nacional para la Prevención de la Tortura.

Artículo 6°: Remítase el expediente, a través de la Dirección General de Administración, a la Dirección de

Contabilidad y Haberes para su registraci3n. Cumplido, remítase a la Direcci3n de Compras y Contrataciones, para efectuar las notificaciones de las 3rdenes de compra y comunicaciones correspondientes.